

La primera suerte de las tres en que se dividio una hacienda termino de Dalias, pertenecio al Convento de Santo Domingo de Granada, produce toda la finca 4000 rs. anuales, la esperada suerte se compone de una casa en dicha villa, con un huerto de celemin y medio de tierra de riego apreciada en 4202 rs. capitalizada en 11010 rs. cantidad &c.

Finca que en 10 de Marzo de 1838 recayeron en D. Epifanio Estevan vecino de Madrid y adenda el plazo vencido.

En esta Capital y Madrid.

Un huerto cercado con dos casas, y dos tabullas tres cuarta de tierra de riego en la rivera de esta Ciudad pertenecio al Convento de la concepcion de la misma su renta 700 rs. apreciado en 14000 rs. capitalizado en 21000 rs. cantidad &c.

Un troso de tierra de 22 tabullas en la bega de Alguañ de esta Ciudad pertenecio al mismo Convento su renta 18 fanegas de Cerada, y 18 mais, apreciado en 11000 rs. capitalizado en 28080 rs. cantidad &c.

Finca que en 11 de Setiembre de 1838 remato D. Leandro Asnal vecino de Hucéña

En esta Capital

Una hacienda de cuatro tabullas de tierra de riego en dos trosos pago de Gañizeres termino de Godor. pertenecio al Convento de la Concepcion de esta Ciudad, su renta cinco fanegas de trigo apreciada en 3600 rs. capitalizada en la misma cantidad &c.

Finca que en 9 Abril de 1842 recayeron por cesar en D. José Antonio Martinez vecino de Madrid, y adenda el plazo vencido.

Una Hacienda termino de Ricja dividida en tres suertes pertenecio al cavildo Eclesiastico de esta Cathedral arrendada en 1550 reales.

Primera suerte de seis tabullas y siete decimas de tierra de riego pago de la fuente su renta por prorrata 309 rs. apreciada en 9560 rs. capitalizada en 11670 rs. cantidad &c.

Segunda suerte de seis tabullas 51 centesimas tierra de riego en dicho pago con 9 olivos 9 higueras, un almes 8 palmeras una parra y chumbas, su renta por prorrata 808 rs. apreciada en 17650 rs. capitalizada en 24,240 rs. cantidad &c.

Tercera suerte, de cuatro tabullas y 107 milésimas de tierra de riego, en el mismo pago con 10 olivos y dos palmeras, su renta por prorrata 353 rs. apreciada en 8680 rs. capitalizada en 10590 rs. cantidad &c.

Las fincas que pertenecieron al Clero Regular, se ha de hacer el pago de su remate en creditos conforme a la instruccion de primero de Marzo de 1836: Quinta parte ala adjudicacion de la finca y el resto en ocho plazos de año cada uno.

Las que pertenecieron al clero Secular y son de menor cuantia en veinte plazos el primero a la adjudicacion de la finca y los 19 restantes en igual numero de años.

Las fincas de mayor cuantia de dicho Clero regular se hace el avono de su remate en 5 plazos en esta forma. Dies por ciento en metalico.

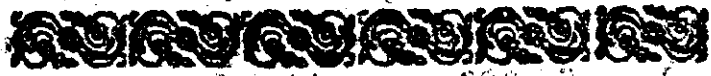
Treinta por ciento en deuda consolidada del 5 por ciento ó del 4 entregando 120 por cada ciento.

Treinta por ciento en engpues vencido de la misma deuda ó de la capitalizacion del tres por ciento.

Treinta por ciento en deuda sin interes, vales no consolidados, ó con interes a papel, bajo los tipos Establecidos.

En cada uno de dichos plazos se satisfara la quinta parte de los tantos porcientos que quedan marcados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse en la Subasta. Almeria 8 de Marzo de 1844. — Antonio de Garrigos.



Imp. de la V. de Santamaria.

El presente anuncio se hace en virtud de un poder que he recibido de D. Antonio de Garrigos, vecino de Almeria, para que yo, D. Antonio de Santamaria, Impresor de la V. de Santamaria, ponga a subasta en esta ciudad de Almeria, el día 15 de Marzo de 1844, a las once de la mañana, las fincas que se describen en el presente anuncio, y para que yo, D. Antonio de Santamaria, Impresor de la V. de Santamaria, ponga a subasta en esta ciudad de Almeria, el día 15 de Marzo de 1844, a las once de la mañana, las fincas que se describen en el presente anuncio.